



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

ORDENANZA N° **5463** Corrientes,

23 JUN 2011

VISTO:

El Expediente N° 1588-D-97, la Resolución N° 2094/97 y la Ordenanza N° 4378; Y

CONSIDERANDO

Que, por las mismas se desafectaron del dominio público municipal dos manzanas del Barrio Anahí que se encontraban ocupadas por personas de escasos recursos.

Que, según los considerandos de la citada resolución: "... es objetivo y fin del municipio, proteger la familia, la infancia, la ancianidad y la discapacidad..."

Que, sostiene además: "... es factible desafectar del Dominio Público por tratarse de un objetivo comunitario, que redundará en beneficio del mejor estándar de vida de un importante sector urbano".

Que, si bien fueron desafectadas las manzanas citadas, el trámite quedó incompleto ya que el paso siguiente era facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los Boletos de Compraventa a los poseedores de las parcelas.

Que, actualmente el expediente se encuentra en el archivo del Honorable Concejo Deliberante, figurando en el mismo los datos necesarios para dar continuidad al trámite parlamentario.

Que, el estado actual del trámite pone en general una situación de inseguridad de los terrenos ya que por haber pasado al dominio privado del estado no goza de la misma protección que tiene el dominio público, con el consiguiente problema que esto acarrea tanto para el Municipio como para los vecinos, que se encuentran viviendo en el lugar.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, según así expresamente lo dispone la Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, art. 25° inc 23, entender en la presente.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a vender los terrenos detallados en el artículo 1° de la Ordenanza N° 4378, (B° Anahí Mzas. 17/12 y 17/17) exclusivamente a las personas individualizadas como poseedores en el anexo de la Resolución N° 2094/97 y de acuerdo a los trabajos de redistribución parcelaria realizados por Catastro Municipal y que se encuentran especificados en la citada Resolución.

ART.-2°: EXEPTUAR a los lotes de las manzanas comprendidas en la presente de las previsiones del Código de Planeamiento en lo que respecta a las medidas mínimas del distrito.

ART.-3°: EL precio del metro cuadrado de los terrenos aludidos en el art. 1° será fijado por la siguiente fórmula: Valor del terreno (según Ordenanza N° 4998) + Proximidad centro comercial de la Ciudad (10%) + Valor mínimo baldío por la superficie a enajenar (según CSP – Contribuciones que afectan a los inmuebles por servicios a la propiedad) La venta podrá ser de contado o en cuotas, en ese caso se aplicará la tasa vigente fijada por Resolución N° 816/08 emanada del Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

23 JUN 2011

ORDENANZA N° 5463

ART.-4°: LOS gastos de las mensuras que genere la presente como así también las respectivas escrituras correrán por parte de los adquirentes, en los casos de la mensura para desafectación se prorratarán entre los compradores.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
PEA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5463 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23-06-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1697 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 13-07-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Mrs. Graciela Gronda de Corralán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
LIBRO DE EXPEDIENTES	
FECHA	HORA
29 JUN 2011	11:30
Entradas	
Salidas	

ORDEN

VIST

5.377/10
Y;

CONSI

transpor

público
secunda

tema en
que ella

Ciudad
pautas a
cumplir

universi
alumno
carreras
calidad

suficien
reduccion

diferenc
a través

cuando

ART.-1